Ana Celia Burgos Galeano jefe de la División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisora del contrato 12-011-2023 del 30 noviembre de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	12-008-2025	**Fecha de suscripción:**	29 de abril de 2025
Objeto:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE Y DE LOS BIENES EN DACIÓN EN PAGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA**		
Contratista:	HISEG ESPECIALISTAS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS		
NIT o CC contratista	901147241-9		
Valor del contrato:	Cincuenta y dos millones de pesos M/cte. ($52.000.000)	**Vigencia:** hasta el 31 de diciembre de 2023	$52.000.000
Adición Valor:	No aplica	**Fecha:** No aplica	No aplica
Reducción Valor:	No aplica	**Fecha:** No aplica	$0
Valor actual del contrato:			$52.000.000
CDP:	2025 por ($52.000.000,00) del 03-01-2025	**CRP:**	24725 por ($52.000.000.) del 24-04-2025
Plazo de ejecución del contrato	**222 días**	**Fecha de inicio:**	29 de abril de 2025
		Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2025
		Plazo Prórroga Modificatorio No:	No aplica
		Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2025
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha de acta de inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de cumplimiento No:	595-47-994000003777 del 28 de abril de 2025	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	*30/04/2025 10:31:03 AM(UTC-05:00)*	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de calidad del servicio No:	595-47-994000003777 del 28 de abril de 2025	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	*30/04/2025 10:31:03 AM(UTC-05:00)*	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6

Garantía de RCE No:	595-74-994000000731 del 29 de abril de 2023	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	*(30/04/2025 10:31:03 AM(UTC-05:00)*	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras Modificaciones:	Ninguna		
Periodo Evaluado:	Mayo de 2025.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
595-47-994000003777 del 28 de abril de 2025	Aseguradora solidaria de Colombia	cumplimiento	$5.200.000.00	28/04/2025	30/09/2026
595-47-994000003777 del 28 de abril de 2025	Aseguradora solidaria de Colombia	Calidad del servicio	$2.600.000.00	28/04/2025	Tiene Vigencia de 5 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante
595-74-994000000731 del 29 de abril de 2023	Aseguradora solidaria de Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	284.700.000.00	24/04/2025	24/03/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FV 62	20/05/2025	$38.821.321.50	Aceptada				$38.821.321.50
Valor total facturado:		$38.821.321.50			**Totales**:		$38.821.321.50

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. *De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) Aceptación expresa: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	**Actividad**	**Producto esperado:**	**Producto entregado:**	**% cumplimiento**
1	Servicio de mantenimiento de infraestructura de la sede y de los bienes en dación en pago de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería	mantenimiento de infraestructura de la sede y de los bienes en dación en pago de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería	Desmonte de cielo raso, desmonte, mejoramiento y compra de nueva estructura de cubierta en madera, mantenimiento y limpieza de bajantes y canaletas, suministro del ítems de agregados, suministro e instalación del ítems 3 "cubierta" tejas de Eternit número 8, estructura metálica y uso de andamio certificado	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 29 de abril de 2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 29 de abril de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes de mayo se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes de mayo se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, no aplica.

- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el mes y en la ejecución del contrato el Supervisor no requirió realizar llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el mes y en la ejecución del contrato el Supervisor no suscribió ninguna reunión con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 17 de mayo de 2025 expedida por Karen Fernandez Simanca en su calidad de representante legal de HISEG SAS, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 por el mes de abril y mayo de 2025

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato así:			
Riesgo 1:	Incumplimiento del cronograma establecido para la ejecución del contrato o falta de asistencia oportuna a los llamados de la entidad para atender situaciones de contingencia	**Responsable:**	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor
Tratamiento implementado:	Afectación en la prestación del servicio para usuarios de las Sede.		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo 2:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor	**Responsable:**	Personal encargado de la Etapa de Planeación
Tratamiento implementado:	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual y desgaste administrativo.		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo3:	Defectos de fabricación en los bienes y elementos suministrados para los mantenimientos.	**Responsable:**	Comité evaluador
Tratamiento implementado:	No se realiza el mantenimiento por suministro de elementos de mala calidad.		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo 4:	Demoras en la ejecución de los	**Responsable:**	Personal encargado de

	mantenimientos.		la Etapa de Planeación
Tratamiento implementado:	Demora en la ejecución del cronograma para los mantenimientos.		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo 5:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos.	**Responsable:**	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
Tratamiento implementado:	No se permitirá el ingreso del contratista para la ejecución de los mantenimientos.		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo 6:	Establecer junto con el contratista, el Cronograma de ejecución de las actividades contempladas en el contrato. Permanente seguimiento y comunicación con el Contratista para ajustar y prever situaciones que puedan afectar la satisfactoria ejecución del contrato.	**Responsable:**	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
Tratamiento implementado:	A partir de la firma del acta de inicio		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo 7:	Las perdidas o daños de los materiales o equipos antes de su entrega, deberá ser asumida por el contratista y tendrá que reponerlos sin costo para la entidad.	**Responsable:**	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
Tratamiento implementado:	A partir de la firma del acta de inicio		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo 8:	Control de calidad en los bienes y elementos suministrados	**Responsable:**	Supervisor y/o Interventor
Tratamiento implementado:	A partir de la firma del acta de inicio		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo 9:	Implementación de cronograma para ejecución de los mantenimientos.	**Responsable:**	Supervisor y/o Interventor
Tratamiento implementado:	A partir de la firma del acta de inicio		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo 10:	Verificar la idoneidad del personal del contratista que ejecutara el contrato y de los materiales y equipos necesarios para realizar el mantenimiento.	**Responsable:**	Supervisor y/o Interventor

Tratamiento implementado:	A partir de la firma del acta de inicio
Observaciones:	No se materializo el riesgo

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar a la jefe de la División Administrativa y Financiera de la DIAN Montería el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final.

14. Observaciones

Dado que el área de la cubierta del bien clínica montería tiene aproximadamente 1000 m2 y que el contrato en la parte de las cantidades solicitadas tiene como objeto atender las zonas más afectadas de la cubierta aun con la evidencia física de que la cubierta está en una condición deplorable del 100% de la misma lo cual se ha manifestado en numerables ocasiones por correo electrónico incluso al nivel central pero por el mismo valor del presupuesto para esta contratación lógicamente no es amplio para atender toda la problemática de la cubierta del bien en dación de pago de la Clina Montería y es importante acotar lo anterior debido a que las garantías se enmarcaran por zonas remodeladas en su totalidad con cambio total de tejas. Actualmente se tienen 2 frentes de obra; uno en el bien de dación en pago y el segundo en la Seccional DIAN Montería donde se realiza la cubierta del parqueadero de motos de la seccional.

En constancia, se firma en Montería a los veintitrés días (23) de mayo del 2025.

ANA CELIA BURGOS GALEANO
Jefe División Administrativa y Financiera
Reviso.

ARQ. BILLYBAN MENDOZA BUCHELI
División Administrativa y Financiera
Supervisor contrato